



RESOLUCIÓN OCAS-SO-06052016-Nº5

EL ÓRGANO COLEGIADO ACADÉMICO SUPERIOR

CONSIDERANDO

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. (...)";

Que, el artículo 28 inciso final de la Norma Fundamental, determina: "La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive.";

Que, el artículo 356 de la Carta Suprema del Estado, prevé: "La educación superior pública será gratuita hasta el tercer nivel. El ingreso a las instituciones públicas de educación superior se regulará a través de un sistema de nivelación y admisión, definido en la ley. La gratuidad se vinculará a la responsabilidad académica de las estudiantes y los estudiantes. (...)";

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Derechos de las y los estudiantes.- Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades";

Que, el artículo 9 de la misma Ley, establece: "La educación superior y el buen vivir.- La educación superior es condición indispensable para la construcción del derecho del buen vivir, en el marco de la interculturalidad, del respeto a la diversidad y la convivencia armónica con la naturaleza.";

Que, el artículo 84 de la LOES, dispone: "Requisitos para aprobación de cursos y carreras.- Los requisitos de carácter académico y disciplinario necesarios para la aprobación de cursos y carreras, constarán en el Reglamento de Régimen Académico, en los respectivos estatutos, reglamentos y demás normas que rigen al Sistema de Educación Superior. Solamente en casos establecidos excepcionalmente en el estatuto de cada institución, un estudiante podrá matricularse hasta por tercera ocasión en una misma materia o en el mismo ciclo, curso o nivel académico. En la tercera matrícula de la materia, curso o nivel académico no existirá opción a examen de gracia o de mejoramiento.";

Que, el artículo 34 del Reglamento de Régimen Académico, determina: "Proceso de matriculación.- La matrícula es el acto de carácter académico administrativo, mediante el cual una persona adquiere la condición de estudiante, a través del registro de las asignaturas, cursos o sus equivalentes, en un período académico determinado y conforme a los procedimientos internos de una IES. La condición de estudiante se mantendrá hasta el inicio del nuevo periodo académico ordinario o hasta su titulación";

Que, el artículo 35 literal c. del Reglamento de Régimen Académico, prevé: "Tipos de matrícula.- Dentro del Sistema de Educación Superior, se establecen los siguientes tipos de matrícula: c) Matrícula especial.- Es aquella que, en casos individuales excepcionales, otorga el órgano colegiado académico superior de las universidades y escuelas politécnicas, así como el organismo de gobierno de los institutos y conservatorios superiores, para quien, por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentadas, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. Esta matrícula se podrá realizar hasta dentro de los 15 días posteriores a la culminación del período de matrícula extraordinaria y se concederá únicamente para cursar periodos académicos ordinarios.";

VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



Que, el artículo 36 del Reglamento de Régimen Académico, señala: "El órgano colegiado académico superior podrá declarar nula una matrícula cuando ésta haya sido realizada violando la ley y la normativa pertinente";

Que, el artículo 20 literal h) del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, prescribe: Son Atribuciones y Deberes del Órgano Colegiado Académico Superior: "Resolver en última instancia las solicitudes relacionadas con matrículas: ordinarias, extraordinarias y terceras matrículas y otorgamiento de grados o títulos, previo informe de la Comisión Académica";

Que, el MAE. Fabricio Guevara Viejo, pone a consideración el análisis de las solicitudes de matrícula especial para el período mayo-septiembre 2016; y,

En el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial No 298 del 12 de octubre 2010.

RESUELVE:

Artículo 1.- De conformidad al Art. 35 literal c) del Reglamento de Régimen Académico, se concede matrícula especial a los estudiantes que han presentado la solicitud con soporte debidamente documentado. Procédase con la matrícula de acuerdo a la nómina detallada a continuación, para que los peticionarios legalicen su condición de estudiantes, ya que no existirá prórroga, la asistencia rige a partir del ingreso al SGA del beneficiario al matricularlo.

RESUMEN DE SOLICITUDES MATRICULA ESPECIAL

No.	NÓMINA	CARRERA	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	ASIGNATURA	JUSTIFICATIVO	ESTADO
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD						
1	VELASCO CABRERA ANA ELIZABETH	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	6/5/2016	SALUD MENTAL Y PSIQUIATRIA (3ER NIVEL) (3RA VEZ)	PRESENTA SOPORTE	APROBADO
2	REYES GUERRERO SANDRA ELIZABETH	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	4/5/2016	QUIRURGICA; GINECO-OBSTETRICIA; MEDICINA ALTERNATIVA (5TO NIVEL)	LA SOLICITUD NO CUENTA CON SOPORTE DEBIDAMENTE DOCUMENTADO	NEGADO
3	PALOMINO BRITO JOSE HENRY	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	2/5/2016	QUIRURGICA; DISEÑO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN; FARMACOTERAPIA; EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN; ENFERMERÍA GINECO OBSTETRICIA; MEDICINA ALTERNATIVA; SERVICIO COMUNITARIO(5TO NIVEL)	LA SOLICITUD NO CUENTA CON SOPORTE DEBIDAMENTE DOCUMENTADO	NEGADO
FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y LA COMUNICACIÓN						
1	HINOJOSA ACOSTA VICTOR WILLIAM	LICENCIATURA EN EDUCACION BASICA	3/5/2016	HOMOLOGACIÓN(1ER NIVEL)	LA SOLICITUD NO CUENTA CON SOPORTE DEBIDAMENTE DOCUMENTADO	NEGADO
2	ROJAS FEÑANDEZ MICHEL EMILIO	LICENCIATURA COMUNICACIÓN SOCIAL	4/5/2016	OPTATIVA II; CREATIVIDAD Y COMUNICACIÓN PUBLICITARIA; DISEÑO Y EDICIÓN DE MEDIOS IMPRESOS; SERVICIOS INFORMATIVOS I (4TO NIVEL)	PRESENTA SOPORTE	APROBADO
3	QUINTO RODRIGUEZ ESTEFANIA KATHERINE	LICENCIATURA COMUNICACIÓN SOCIAL	5/5/2016	SEMILOGÍA DE LA COMUNICACIÓN; ÉTICA PROFESIONAL; FUNDAMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN; LENGUAJE E INTERPRETACIÓN CINEMATOGRAFICA; INVESTIGACIÓN PERIODÍSTICA; REDACCIÓN PERIODÍSTICA Y COMUNICACIÓN	LA SOLICITUD NO CUENTA CON SOPORTE DEBIDAMENTE DOCUMENTADO	NEGADO

VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES				FOTOGRAFICA (3ER NIVEL)		
1	REMACHE JOYASACA RUTH ESTEFANI	LICENCIATURA EN GESTIÓN EMPRESARIAL	3/5/2016	CONTABILIDAD FINANCIERA; MATEMATICAS FINANCIERA; INVESTIGACION I; MACROECONOMIA; PROGRAMAS Y UTILITARIOS; ADUANAS Y PUERTOS; NEGOCIOS VIRTUALES (2DO NIVEL)	LA SOLICITUD NO CUENTA CON SOPORTE DEBIDAMENTE DOCUMENTADO	NEGADO
2	VINUEZA PERALTA EVELYN WENDY	LICENCIATURA EN TURISMO	5/5/2016	REALIDAD NACIONAL; LENGUAJE Y COMUNICACIÓN; INTRODUCCION AL TURISMO; MATEMATICAS BASICA; INVESTIGACION I; INGLES I(1ER NIVEL)	LA SOLICITUD NO CUENTA CON SOPORTE DEBIDAMENTE DOCUMENTADO	NEGADO
3	BRAVO GOMEZCOELLO MERCEDES ELIZABETH	INGENIERIA EN CPA	5/5/2016	MICROECONOMIA(1ER NIVEL); INVESTIGACIÓN I(2DO NIVEL)	LA SOLICITUD NO CUENTA CON SOPORTE DEBIDAMENTE DOCUMENTADO	NEGADO
4	YUNES MORA KEVELIN JOMAIRA	INGENIERIA EN CPA	2/5/2016	CONTABILIDAD(1ER NIVEL)	LA SOLICITUD NO CUENTA CON SOPORTE DEBIDAMENTE DOCUMENTADO	NEGADO
5	OLAYA LEON JOSSICA JENNI	INGENIERIA EN MARKETING	12/4/2016	CONTABILIDAD DE COSTO(3ER NIVEL) (3RA VEZ)	PRESENTA SOLICITUD A TIEMPO	APROBADO
6	MORAN GONZALEZ KERLY ZULLAY	INGENIERIA EN MARKETING	21/3/2016	INVESTIGACIÓN II(3ER NIVEL) (3RA VEZ)	PRESENTA SOLICITUD A TIEMPO	APROBADO
7	VERA MARTINEZ SHIRLEY JANETH	INGENIERIA EN MARKETING	21/3/2016	ESTADISTICAS II(3ER NIVEL) (3RA VEZ)	PRESENTA SOLICITUD A TIEMPO	APROBADO
8	BONE FARFAN KAREN LISBETH	INGENIERIA EN CPA	8/4/2016	LEGISLACION Y PRACTICA TRIBUTARIA II(5TO NIVEL) (3RA VEZ)	PRESENTA SOLICITUD A TIEMPO	APROBADO
9	ROMERO MANTUANO ARIANA GABRIELA	INGENIERIA EN MARKETING	11/1/2016	MICROECONOMIA(1ER NIVEL) (3RA VEZ)	PRESENTA SOLICITUD A TIEMPO	APROBADO
10	HARO RAMOS MAYRA ALEJANDRA	INGENIERIA COMERCIAL	10/4/2016	COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL(2DO NIVEL) (3RA VEZ)	PRESENTA SOLICITUD A TIEMPO	APROBADO

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- La resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución www.unemi.edu.ec, en el link documentos institucionales.

Dado en la ciudad de San Francisco de Milagro, a los seis días del mes de mayo 2016, en la décima sesión del Órgano Colegiado Académico Superior.


Ing. Fabricio Guevara Viejo, MAE.
RECTOR




Lic. Diana Pincay Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)

VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.